

BOLETÍN TRIBUTARIO - 015/26

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 23.23%EA (1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0250 del 30 de enero de 2026, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 23.23% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026.

Anexos: [Comunicado de Prensa – Resolución 0250/26](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 CALENDARIO TRIBUTARIO 2026: VENCIMIENTOS FEBRERO 2026

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:



¹ "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)

Anexo: [Calendario Tributario 2026 - vencimiento febrero 2026](#)

2.2 RESOLUCIONES

- AJUSTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM, Y DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO: SUSTITUYEN LOS ARTÍCULOS 1.2.1.1.1. Y 1.2.1.1.2. DE LA SECCIÓN 1 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 2 DE LA PARTE 1 DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2025 - [Resolución 000003 del 30 de enero de 2026](#)
- REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB) - ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL: ADICIONA UN NUMERAL TERCERO AL ARTÍCULO 1.4.1.5 DE LA RESOLUCIÓN 227 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RESOLUCIÓN ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA - [Resolución 000004 del 30 de enero de 2026](#)
- MODIFICA PARCIALMENTE EL "MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS DE LA CONTABILIDAD DE LA FUNCIÓN RECAUDADORA" DE LA DIAN, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 042 DEL 2 DE AGOSTO DE 2018 - [Resolución 000002 del 28 de enero de 2026](#)

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

3.1 CALENDARIO TRIBUTARIO DISTRITAL 2026: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "ICA" - VENCIMIENTOS FEBRERO 2026

La SDH a través de información difundida en su página web resaltó:

"Recuerda los próximos vencimientos:

- *ICA bimestre 6 (13 de febrero de 2026)*
- *ICA régimen común anual y régimen preferencial 2025 (27 de febrero de 2026)*

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

[CALENDARIO TRIBUTARIO](#).

IV. BANCO DE LA REPÚBLICA

4.1 JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA DECIDIÓ POR MAYORÍA INCREMENTAR EN 100 PUNTOS BÁSICOS (PBS) LA TASA DE INTERÉS DE POLÍTICA MONETARIA A 10,25%

El Banrepública emitió comunicado de prensa enfatizando:

“Cuatro directores votaron a favor de esta decisión, dos por una reducción de 50 pbs. y uno por mantenerla inalterada. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- *La inflación total en diciembre se ubicó en 5,1% levemente inferior a la observada a fin de 2024 (5,2%). La inflación básica, sin alimentos ni regulados repuntó de 4,85% a 5,02% entre noviembre y diciembre.*
- *Las expectativas de inflación en enero tuvieron un fuerte repunte frente a sus mediciones de diciembre. En el caso de los analistas las expectativas de inflación en la mediana de la muestra aumentaron de 4,6% a 6,4% para fin de 2026 y de 3,8% a 4,8% para fin de 2027. Las expectativas obtenidas a partir de los mercados de deuda también aumentaron, y se ubican sobre el 6% en el horizonte de dos años.*
- *Los indicadores de actividad económica para el cuarto trimestre de 2025 sugieren que el PIB habría mantenido un buen dinamismo, resultante de una demanda interna fuerte jalona por el consumo privado y público. Acorde con esto, el equipo técnico estima que la economía colombiana habría crecido 2,9% en 2025.*
- *El déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos continúa ampliándose y se estima que para 2025 alcance el 2,4% del PIB luego del 1,6% observado en 2024. Esto obedece principalmente al significativo crecimiento de las importaciones impulsadas por el fuerte dinamismo de la demanda interna, frente a un crecimiento leve de las exportaciones en un contexto de cambio en la matriz exportadora, con una disminución de las exportaciones minero energéticas y un aumento de las exportaciones manufactureras, agropecuarias y de servicios.*
- *La incertidumbre sobre las condiciones externas continúa siendo elevada en vista de los riesgos asociados a un escalamiento de los conflictos comerciales, las medidas migratorias en los Estados Unidos,*

los conflictos geopolíticos y la percepción del riesgo soberano de Colombia.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible".

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
02 de febrero de 2026